

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
ASOCIACION PILOTOS TURISMO PISTA

Debido al constante crecimiento del parque automotor y para un mejor gobierno del tránsito, desplazamiento, avenencia y relación interpersonal de los asistentes dentro de los autódromos, la categoría ha confeccionado el presente **Reglamento de Convivencia**, el cual apunta a mejorar la calidad de vida de todos los integrantes de la Asociación.

Este reglamento resulta de aplicación absolutamente obligatoria, no contempla excepciones e incluye a todas las Personas y vehículos que ingresan al predio donde se desarrollen las competencias automovilísticas en lo pertinente. Asimismo, será de aplicación obligatoria en las relaciones institucionales de todos los socios y terceros con la Asociación.

1. El acceso a los autódromos será estipulado en el cronograma correspondiente a cada competencia, tras cumplir con la acreditación en el portón de ingreso al predio. Se deberá respetar los horarios de ingreso al Autódromo, ya que el mismo permanecerá cerrado en horario nocturno.
2. Los vehículos que ingresan al predio, deberán contar con todos sus ocupantes debidamente acreditados. SIN EXCEPCIÓN.
3. Para la correspondiente acreditación e ingreso al predio de los vehículos pesados deberán:

A-Formar una sola fila por orden de llegada.

B- No cerrar ninguna calle de acceso, aceptando las indicaciones del personal afectado por la categoría para dicha tarea.

4. Una vez acreditados e ingresados al predio, los vehículos deben transitar a una velocidad máxima de 20kms por hora (incluyendo motos, cuatriciclos y vehículos livianos).
5. Queda terminantemente prohibida la conducción de cualquier tipo de vehículo por parte de menores de edad. SIN EXCEPCIÓN.
6. Para el ingreso de los vehículos livianos a los estacionamientos de vehículos pesados, deberán contar con una acreditación bien visible en el parabrisas del vehículo.
7. En el caso de los cuatriciclos y motos, para poder circular por el interior de los boxes y zona de playón de estacionamiento, deberán poseer identificación, sin

excepción, que constara del n° de coche y clase del piloto a quien pertenecen, de lo contrario no lo podrán hacer. Ej.: C3 5 (para los vehículos del piloto del auto n°5 de la Clase 3).

8. No se podrá circular en los circuitos con vehículos livianos no autorizados

9. Queda terminantemente prohibido desagotar dentro del predio del autódromo los tanques de aguas provenientes de las cloacas y duchas, debiendo realizarse los mismos fuera del predio del autódromo, debidamente estacionados, y no circular con el desagote abierto, produciendo una mala imagen para la categoría. Se contará con un servicio de desagote con costo extra que corre por cuenta de cada uno que lo requiera, como así también la provisión de agua potable.

10. Los fuegos para los asados serán de realización limitada y en los lugares donde indique el personal de estacionamiento, haciendo el mismo sobre una salamandra, debiendo contar con un matafuegos en todos los casos.

Una vez terminado el asado, se procederá al apagado total de dicho fuego.

11. Para la cantidad de pilotos que pernoctan con sus respectivas familias en la zona de las casillas y semis, las actividades dentro del predio de estacionamiento de estas, no deberán extenderse más de las 24:00hs de cada día de actividad, respetando el descanso de los demás y manteniendo una conducta de respeto hacia el resto de las personas.

12. Es obligatorio para todos los vehículos que ingresen al predio de estacionamiento, exponer el cartón de acreditaciones, siendo esta identificación vehicular intransferible para otra unidad. Dicha acreditación deberá estar siempre visible, de lo contrario el vehículo será removido sin derecho a reclamo alguno.

13. La acreditación del vehículo es personal, únicamente la podrán retirar quienes estén autorizados (pilotos, jefes de equipo y preparadores). SIN EXCEPCION.

14. Quedan terminantemente prohibidas las agresiones verbales y/o físicas para el personal encargado del estacionamiento y fiscales de boxes. En caso de surgir algún inconveniente solicitar al personal de estacionamiento la convocatoria del superior inmediato, si la situación lo requiere.

15. Una vez terminada la competencia, para la movilización de vehículos pesados y casillas, deberán esperar una hora después de terminada la actividad deportiva del día domingo.

16. Con respecto al armado y dimensiones de las carpas en el área destinada para el estacionamiento de Casillas Rodantes y Semis:

- A. Las carpas que sean armadas en estas áreas deberán estar unidas, con un máximo de 3 metros de ancho por el largo del vehículo, como máximo, al cual pertenezca.
- B. Se permitirá dicho armado en aquellos autódromos que cuenten con los espacios adecuados y que permitan el montaje de dichas carpas.
- C. Estos lugares serán aquellos que el personal de estacionamiento indique
17. Todas las unidades que ingresen al Autódromo a partir del día autorizado, deberán hacerlo con sus tanques de agua llenos y desagotes vacíos.
- 17a. Las necesidades operativas para la carga y descarga de aguas son las siguientes:
- A. Los semis y casillas deberán contar con un tanque, como mínimo de 500lts, destinado a la carga de agua. El mismo contara con una boca de 2 pulgadas de diámetro (mínimo), con tapa a rosca, de color verde.
- B. Un tanque de dimensiones similares al anterior, para el desagote de aguas que provengan exclusivamente de duchas y cocinas, el mismo debe contar con una boca de 2 pulgadas (mínimo), con una tapa a rosca de color rojo, para su debida identificación y así poder realizar las tareas sin la necesidad de la asistencia del personal afectado al equipo.
- C. Dichas bocas deberán tener acceso desde el exterior sin necesidad de ingresar a cada vehículo.
- D. Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** utilizar el vehículo de descarga de aguas grises, para vaciar la cámara séptica.
18. Para la conexión eléctrica a los tableros, cada casilla rodante o semi deberá contar con el enchufe armado que corresponda (tipo stek de 16)
- A). No se puede realizar dicha conexión con cables sin dicho enchufe. Los mismos serán desconectados por personal autorizado.
19. Es de carácter obligatorio, para todos los equipos, contar dentro de cada box con un tablero eléctrico, con su correspondiente llave térmica, y un matafuegos (modelo ABC tri clase), en perfectas condiciones de uso.
20. La prioridad de estacionamiento en la línea más cercana a boxes la tendrán los camiones o micros que vengan con autos de carrera y repuestos.
21. Una vez terminada la actividad, queda terminantemente prohibido mover los autos de carrera en marcha.
22. Dentro del recinto de la técnica es necesario contar con recipientes adecuados para el drenaje de líquidos y/o fluidos. Queda terminantemente prohibido derramar dichos líquidos o fluidos en el piso del recinto técnico.
23. Cualquier protocolo sanitario que las autoridades implementen, resulta de cumplimiento absolutamente obligatorio y su pago podrá estar a cargo de cada interesado. En caso de que las autoridades así lo decidan, queda terminantemente prohibido el acceso al predio sin dar cumplimiento estricto al protocolo. Cualquier decisión al respecto que determine la Comisión y/o los profesionales a cargo

designados por la Asociación, será de carácter obligatorio, definitivo e irrecurable.

27.- Cada vez que las autoridades determinen el pago directo del interesado respecto de un proveedor de la categoría o del evento, el incumplimiento de tal obligación será considerado falta grave.

28.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGENCIA DE MANERA INMEDIATA Y CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ NOTIFICADO A LA COMISIÓN DIRECTIVA.

29- LA COMISIÓN ANALIZARÁ EL CASO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE, A SU SOLO CRITERIO, APLICARÁ LAS SANCIONES QUE ESTIME CORRESPONDIENTES, LAS CUALES PODRÁN CONSISTIR EN APERCIBIMIENTOS, MULTAS, SUSPENSIONES O EXPULSIÓN.

ASIMISMO, LAS SANCIONES REFERIDAS PODRÁN ALCANZAR TANTO A LA/S PERSONA/S QUE RESULTEN DIRECTAMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO A LOS EQUIPOS QUE INTEGREN Y/O LOS PILOTOS Y/O PERSONAS DE QUIENES DEPENDAN.

30- Quienes resulten pasibles de sanciones, podrán solicitar la revisión del caso, dentro del plazo de diez días hábiles. Para ello, deberán dirigirse a la Comisión por escrito con nota firmada en original, acompañando y/u ofreciendo en ese único acto, la totalidad de la prueba de la que intenten valerse.

31- En caso de sanciones económicas, será requisito sine quanon para solicitar la revisión del caso, el pago de la multa con carácter previo a la presentación de la solicitud.

En caso que la medida sea revisada, el importe total o parcial será devuelto al interesado dentro del plazo de cinco días hábiles.

32- Las sanciones determinadas por la Comisión, podrán ser objeto de apelación ante la Asamblea, conforme lo determina el Estatuto Social. El recurso deberá interponerse por escrito ante la Comisión, dentro del perentorio plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la sanción.

ANEXO ADMINISTRATIVO:

HORARIOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRATIVA:

El horario será determinado según el cronograma y será anunciado por la categoría con antelación suficiente.

33. Cada piloto y/o preparador debe haber cumplimentado con los requerimientos administrativos de la categoría previo a la reunión de pilotos de la clase que le correspondiere.

34. Aquellos que tengan cheques rechazados deberán abonar el valor del cheque y los gastos administrativos, en un periodo de 5 días luego de la notificación por cualquier medio por parte de la categoría y siempre con carácter previo a la realización de la administrativa.

Quienes no cumplan con dicho plazo, deberán abonar un interés por mora equivalente a una vez y media la tasa activa del Banco Nación.

La cancelación de cheques rechazados es en efectivo. SIN EXCEPCION.

IMPORTANTE: Quienes no cumplan con los requerimientos administrativos de la categoría en tiempo y forma, **no podrán salir a pista impidiendo el retiro de sensor correspondiente de cada auto al cual responde el piloto y/o preparador.**

OBLIGACIONES ENTRE ASOCIADOS / PARTICIPANTES / PROVEEDORES Y DEMAS PERSONAS.-

35- La Comisión directiva podrá intervenir y/o mediar en situaciones de carácter económico y/o de convivencia entre los distintas personas que forman parte de la categoría, incluyendo pero no limitado a socios, pilotos, dueños de equipos, encargados y/o propietarios de los mismos, mecánicos, preparadores, chasistas, motoristas, patrocinadores, proveedores, etc.

Asimismo, en caso de advertir conductas que no se condigan con el Estatuto y/o el presente reglamento, La Comisión podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes.

Serán considerados faltas graves, la falta de pago de cualquier obligación contraída entre las partes, facultando a la Comisión a prohibir la participación en las competencias de la parte incumplidora, a juicio de la Comisión.

RELACIONES ENTRE PILOTOS.-

36- Las relaciones entre pilotos deberán contemplar un marco de caballerosidad, deportividad, cordialidad y compañerismo, tanto durante las competencias, como fuera de ellas.

Los pilotos deberán velar con carácter primordial en todo momento por la seguridad física, tanto propia como de los restantes participantes de las competencias.

Asimismo, deberán abstenerse de actitudes, manifestaciones y/o declaraciones que resulten antideportivas, antirreglamentarias, agresivas y/o que de cualquier forma importen un comportamiento impropio de lo que se espera de un deportista profesional.

La Comisión podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes frente a cualquier incumplimiento, independientemente de cualquier otra que pudieren aplicar las autoridades de fiscalización y/o cualquier otra autoridad.

ESTACIONAMIENTO:

Se deberán respetar los sectores asignados para estacionamientos de pilotos, preparadores, semis, casillas, siempre obedeciendo las indicaciones del personal afectado a tal fin.

No se permitirá el guardado de lugar para aquellos elementos que llegan con demora, evitando así el desperdicio de lugares e incomodidades a aquellos que llegan en tiempo y forma para ubicarse en los sectores indicados.

SECTOR CARPA DE BOXES

Usar el silenciador durante toda la puesta a punto del vehículo de carrera.

Prohibida la circulación de ciclomotor, cuadriciclos, monopatin y vehículos al mando de menores.

Prohibido dejar elementos como carros, tanques de combustible, ruedas, bicicletas, pisos fuera de la carpa de boxes.

SECTOR CALLE DE BOXES

Mientras se desarrollen las actividades con pista habilitada no se podrá circular por dichas calles con monopatín, bicicletas, ciclomotor, solamente se podrá transitar de a pie. Se exceptúa al Personal de la Categoría en cuanto al uso de algún tipo de vehículo en calles de boxes por mera cuestión de asistir a alguna situación, mantener el orden, etc.

Prohibido el ingreso a la grilla de partida por parte del Personal de los equipos de competición con ciclomotores, monopatines, bicicletas.

DESTACAMOS QUE TODO TIPO DE SANCIÓN PARTIRÁ DESDE LA MULTA ECONÓMICA, PODIENDO NO EXISTIR LA FIGURA DE APERCIBIMIENTO. EN TODOS LOS CASOS LA SUMA CONVENIDA ASCENDERÁ A \$ 500.000 POR CUALQUIER TIPO DE INFRACCIÓN A LO PREVIAMENTE DISPUESTO, SUMA QUE SERÁ TRANSFERIDA CON FINES BENÉFICOS.